



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 255/2019**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Instituto Nacional del Cáncer. Designación.  
Del: 04/04/2019; Boletín Oficial 05/04/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-06275572-APN-SGM#JGM, la Ley N° [27.467](#), la Ley N° [27.285](#), los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° [23](#) del 18 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por Ley N° [27.285](#) se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, creado por el Decreto N° [1286/10](#), el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [355/17](#) y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango o jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por Decisión Administrativa N° [23/19](#) se aprueba la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que atento la naturaleza del cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase a partir del 21 de enero de 2019, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la doctora María Fernanda PONTORIERO (D.N.I. N° 23.175.139) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, organismo descentralizado actuante en la

órbita de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de Suplemento por Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 21 de enero de 2019.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 85 - 02 - MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD - ENTIDAD 915 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley.

